

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 26 de Abril del 2021

HORA: 2:33:59 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Jorge Hernán Acevedo Marín, con el radicado; 201900160, correo electrónico registrado; acevedoabogadossas@gmail.com, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
201900160.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210426143400-RJC-20358

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

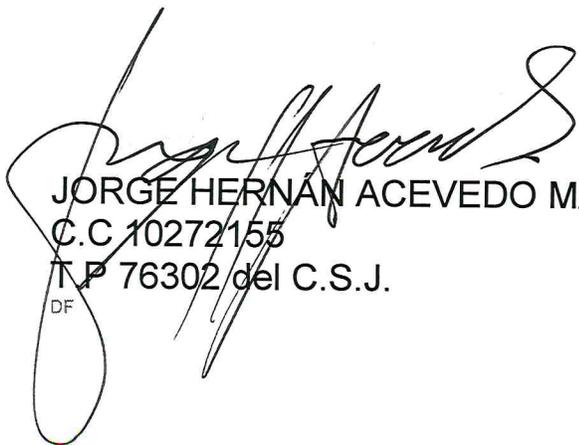
8879620 ext. 11600

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales – Caldas.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE
GARANTÍAS SUBROGATARIO
DEMANDADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA
RADICADO: 2019-00160
ASUNTO: PODER – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente aporto el poder a mi conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS entidad subrogataria, con el objeto de que me sea reconocida personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia. De otro lado, en ejercicio del poder adoso la liquidación del crédito.

Señor Juez, atentamente,



JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN
C.C 10272155
T.P 76302 del C.S.J.
DF



FONDO DE GARANTÍAS
DEL CAFÉ S.A.

Señores
3 CIRCUITO MANIZALES
Manizales - Caldas
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de Poder

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: **2019-160**
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: **COOPERATIVA MULTIACTIVA**

MARIA PATRICIA BERNAL GARAY, vecina de Pereira, identificada con C.C. No. 42.068.577 expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de representante legal del FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A., sociedad de economía mixta con NIT. No. 816.002.464-3 constituida por medio de la Escritura Pública No. 3965 de fecha 24 de diciembre de 1997 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, y que en este acto obra en calidad de MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES POR LA VIA JUDICIAL del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, respetuosamente manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al doctor **JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.272.155 de Manizales (Caldas), abogado con Tarjeta Profesional. No. 76.302 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial como apoderada especial del Mandante **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** dentro del proceso ejecutivo del asunto, en el cual la demandada suscribió los pagarés, sobre los cuales el **FNG SA**, extendió garantías crediticias y realizó pagos parciales al demandante, por cuyos valores solicita sea reconocido como **Acreeedor Subrogatario de BANCOLOMBIA** en el presente proceso.

El apoderado judicial tendrá todas las facultades del artículo 77 del C.G.P., excepto las de: recibir, desistir, transigir y conciliar.

NO ES NECESARIO AUTENTICAR LA FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PRESENTE MANDATO

El presente mandato carece de la autenticación de la firma de quien lo suscribe como otorgante, en razón a la emergencia sanitaria que se presenta a nivel mundial de notorio conocimiento en Colombia, circunstancia que autoriza el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que dice:

“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.”

De acuerdo a las directrices impartidas por el gobierno nacional ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, al Decreto 491 de 2020, al artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y a los artículos 2 y 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial, presento el memorial en formato PDF a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente y en debida forma.



FONDO DE GARANTÍAS
DEL CAFÉ S.A

**CORREO ELECTRÓNICO QUE UTILIZARÁ EL DOCTOR
JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN PARA LA REMISIÓN DE ESCRITOS
INCLUIDO ESTE MANDATO Y PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES**

Atendiendo lo dispuesto en los artículos 103 y 122 del Código General del Proceso en lo atinente a la implementación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial, me permito enunciar el correo electrónico desde el cual nuestro apoderado especial remitirá memoriales y demás documentos como mensajes de datos por medio de ellos o medios tecnológicos similares, incluido este mandato, así como para recibir notificaciones, los cuales solicito sean incorporados al expediente que conforma el presente proceso, así: acevedoabogadossas@gmail.com

La sociedad que represento recibe citaciones y notificaciones personales a través del correo electrónico: frgc@garantiasdelcafe.com

Atentamente,

MARIA PATRICIA BERNAL GARAY
C.C. No. 42.068.577 de Pereira

Acepto,

JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN
C.C. 10.272.155 de Manizales (Caldas),
T.P. No. 76.302 C.S. de la J.



Jorge Hernán Acevedo Marín <acevedoabogadossas@gmail.com>

RV: Procesos pendientes de poder - 43 Poderes

1 mensaje

FRG <frgc@garantiasdelcafe.com>

13 de abril de 2021, 15:02

Para: "Jorge Hernán Acevedo Marín (Abogado)." <acevedoabogadossas@gmail.com>

De: FRG [mailto:frgc@garantiasdelcafe.com]

Enviado el: martes, 13 de abril de 2021 12:14 p.m.

Para: 'acevedodependencia@outlook.com' <acevedodependencia@outlook.com>; 'JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN' <jhacevedo2@hotmail.com>

CC: 'dmurillo@garantiasdelcafe.com' <dmurillo@garantiasdelcafe.com>

Asunto: RE: Procesos pendientes de poder - 43 Poderes

Importancia: Alta

Buenos Días

Doc, adjunto de nuevo los Poderes por los cuales en su momento se presentó Renuncia

JUZGADO	DEMANDADO	INTERMEDIARIO FINANCIERO	LIQUIDACION	RADICADO
10 CIVIL MPAL MANIZALES AVOCA 2ECM	CREATIVA EMPRESARIAL AGENCIA BTL SAS Y OTRA	BBVA	0000119486	2018-714
5 CIVIL MPAL MANIZALES AVOCA AL 2ECM	CLAUDIA MARCELA SAENZ Y OTRO	BANCOLOMBIA	0000119519	2019-166
1 CIRCUITO MANIZALES	OMAR ALEXANDER LADINO	BANCO DE BOGOTA	0000119879	2019-039
6 CIRCUITO MANIZALES	DISTRIBUIDORA SUPER PERROS M SAS Y OTRA	BBVA	0000121564	2018-264
1 CIVIL MPAL MANIZALES AVOCA 1ECM	CREATIVA EMPRESARIAL AGENCIA BTL S Y OTRO	BANCOLOMBIA	0000120193	2019-067

4 CIRCUITO MANIZALES	GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJÍA	OCCIDENTE	0000119080	2019-016
6 CIVIL MPAL AVOCA 2 ECM	COMERCIALIZADORA NEXXO DE COLOMBIA Y OTRAS	BANCOLOMBIA	0000120179	2019-158
3 CIVIL MPAL AVOCA 2ECM	SIM GRUOP MECATRONICA-JHON FREDDY VALENCIA CARDONA	BANCOLOMBIA	0000122300	2019-341
2 CIVIL MPAL AVOCA 1ECM	ANLLY KATHERINE OSSA GIRALDO	BANCOLOMBIA	0000121453	2018-734
2CIVIL MPAL AVOCA 1ECM	ANLLY KATHERINE OSSA GIRALDO	BANCOLOMBIA	0000122094	2018-734
1 CIRCUITO MANIZALES	CREATIVA EMPRESARIAL AGENCIA BTL S.A.S Y OTROS	BANCO DE OCCIDENTE	0000121112	2019-035
6 CIRCUITO MANIZALES	GLORIA MATILDE HOYOS GARCÍA	BANCOLOMBIA	0000121803	2019-121
11 CIVIL MPAL AVOCA 1ECM	HUGO RUBIAN CASTRILLON RAMIREZ	BANCO DE BOGOTÁ	0000121640	2019-256
5 CIVIL MPAL MANIZALES	JUAN MANUEL VELEZ ARIAS	BANCOLOMBIA	0000121558	2019-294
6 CIRCUITO MANIZALES	VIVIANA ANDREA PAVA OSORIO	DAVIVIENDA	0000122758	2019-098
6 CIRCUITO MANIZALES	JJ PERFORACIONES S.A.S Y OTRO	BANCOLOMBIA	0000122335	2019-119
11 CIVIL MPAL AVOCA 2 ECM	CESAR VILLADA CONSTRUCTORES Y OTRO	BANCO DE OCCIDENTE	0000122055	2019-322
3 CIRCUITO MANIZALES	COOPERATIVA MULTIACTIVA	BANCOLOMBIA	0000124110	2019-160
6 CIVIL MPAL MANIZALES	GLORIA YANET RAMOS GÓMEZ	BANCOLOMBIA	0000123437	2019-484
11 CIVIL MPAL AVOCA 1ECM	ARACELLY CORREA DE ARISTIZABAL	BANCOLOMBIA	0000124738	2019-577
4 CIRCUITO MANIZALES	COMERCIAL DEL	BANCOLOMBIA	0000122806	2019-143

	CAFE LTDA Y OTRO			
2 CIVIL MPAL MANIZALES	EDILBERTO ZULUAGA ARBOLEDA	BANCOLOMBIA	0000123664	2019-383
12 CIVIL MPAL AVOCA 1ECM	SANDRA ELIANA MORALES BECERRA	BANCO DE BOGOTA	0000123549	2017-062
7 CIVIL MPAL AVOCA 1ECM	JAIME MUÑOZ RAMIREZ	BANCOLOMBIA	0000124736	2019-528
11 CIVIL MPAL AVOCA 1ECM	GIMA S.A.S Y OTRO	BANCOLOMBIA	0000123324	2019-484
10 CIVIL MPAL AVCOCA 2ECM	SE.CO.I.SAS Y OTRO	BANCO CAJA SOCIAL	0000127569	2019-722
3 CIVIL MPAL AVOCA 2ECM	GLORIA PATRICIA MARIN TORRES Y OTRO	BANCO CAJA SOCIAL	0000127567	2019-434
CIRCUITO CHINCHINA	JAIME EDUARDO CASTAÑO GÓMEZ	BANCOLOMBIA	0000122491	2019-057
CIRCUITO CHINCHINA	MAURICIO WALKER ESCOBAR	BANCOLOMBIA	0000121576	2019-040
5 CIRCUITO MANIZALES	EBANO CONSTRUCCIONES S.A.S Y JUVENAL PARRA VEGA	BANCOLOMBIA	0000128249	2019-305
9 CIVIL MPAL MANIZALES	LEONARDO DIAZ DIAZ	BANCOLOMBIA	0000127949	2019-797
8 CIVIL MPAL MANIZALES AVOCA 1ECM	EDWIN ALEXANDER MONROY MONROY	BANCOLOMBIA	0000125972	2019-072
6 CIVIL MPAL MANIZALES	DINAMISMO MONETARIO S.A.S Y CARLOS JACINTO MORENO RIVERA	BANCOLOMBIA	0000127989	2019-750
5 CIVIL MPAL MANIZALES AVOCA 1 ECM	EDGAR BEDOYA BONILLA	BANCOLOMBIA	0000127670	2019-717
2 CIVIL MPAL MANIZALES	AGROINDUSCOL S.A.S Y FABIO VINASCO VARGAS	BANCOLOMBIA	0000127174	2019-563
9 CIVIL MPAL	GLORIA PATRICIA	BBVA	0000127987	2019-229

MANIZALES AVOCA 1ECM	MARIN TORRES Y MEDIOS INFORMATIVOS DEL EJE S.A.S			
2 CIVIL MPAL MANIZALES	FABIOLA AGUIRRE DE JARAMILLO	BANCO W SA	0000130358	2019-780
6 CIRCUITO MANIZALES	JOSE JHON JAIRO GOMEZ SALAZAR	BANCO DE BOGOTA	0000130108	2020-019
6 CIVIL MPAL AVOCA 2 ECM	CARLOS ARTURO OSORIO BERMUDEZ	BANCOLOMBIA	0000128295	2020-026
8 CIVIL MPAL AVOCA 2 ECM	CARMENZA BIBIANA RESTREPO	BANCOLOMBIA	0000128646	2019-850
2 CIVIL MPAL MANIZALES	SEBASTIAN OSPINA BETANCUR	BANCOLOMBIA	0000128243	2019-698
12 CIVIL MPAL MANIZALES	TECNIORAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA	OCCIDENTE	0000129148	2019-523
1 CIRCUITO MANIZALES	CARNICOS CALDAS SAS y URIEL HERNÁN GIRALDO LARGO	BANCO DE BOGOTA	0000130108	2017-212

Quedo atenta cualquier inquietud

Atentamente,

SANDRA MILENA GONZALEZ M.

Coordinadora de Cartera

FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S. A.

Carrera 15 No. 5-25

Fijo: (6) 3111521-3400812-3400931-3400572

Celular: 311 367 72 52



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Así mismo, se le advierte que toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la ley 15/1999, de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal, quedando totalmente prohibido su uso y/o tratamiento, así como la cesión de aquella a terceros al margen de lo dispuesto en la citada ley protectora de datos personales y de su normativa de desarrollo.

 *Antes de imprimir este e-mail, evalúa si realmente es necesario hacerlo. ¡Cuidemos el ambiente!*

De: acevedodependencia@outlook.com [mailto:acevedodependencia@outlook.com]

Enviado el: viernes, 09 de abril de 2021 03:47 p.m.

Para: Sandra Milena Gonzalez Marin <sgonzalez@garantiasdelcafe.com>

Asunto: Procesos pendientes de poder

Buena tarde,

A continuación, relaciono los procesos que están pendientes de que nos otorguen poder, para impulsarlos.

Cordialmente,

Daniela Fernanda Vásquez García

Abogada.

Oficina del Abogado Jorge Hernán Acevedo Marín.

Nos. Tels. 8722756, 8844426 y 3104046195

Dirección: carrera 24 No. 22-02, edificio Plaza Centro, oficina 902 en Manizales – Caldas.



PODERES PROCESOS CON RENUNCIA 2020 - ACTIVOS.docx

124K

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCIÓN DE CARTERA



No. Liquidación : 124110
Número de crédito : 1000000103570
Identificación : 8000880981
Nombre : LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO
Intermediario Financiero : BANCOLOMBIA
Fondo Administrador : FRG CAFE
Oficina : MANIZALES

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : \$ 210.589.715 Fecha desembolso : 10/10/2019
Saldo Capital : \$ 210.589.715

DATOS DE LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 23/03/2021 Tasa de mora : Máxima Legal
Concepto liquidacion : JUZGADO Fecha último pago : 10/10/2019

DATOS DEUDA

Saldo capital		210.589.715
Intereses corrientes		0
Intereses diferidos		0
Intereses mora		74.890.877
Honorarios		0
Gastos judiciales		0
Rebaja intereses mora	<input type="text" value="0%"/>	0
Total deuda		285.480.592

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: Bancolombia	Cuenta convenio: 53821	Referencia: 8000880981
También puedes realizar sus pagos a través del boton PSE, ingresando al sitio web www.fng.gov.co		

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN

SUJETOS A VERIFICACION Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fecha de Impresión. 23/03/2021

Fondo Nacional de Garantías - PBX - (1)3239000 Pagina WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13 - 97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

